



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 214-2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 28 de agosto del 2023

VISTO: el Proveído N° 0003250-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 25.08.2023, de la Gerencia, disponiendo la aprobación del Listado de Contrataciones a efectuarse en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el marco del Decreto de Urgencia N° 32-2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con fecha 10.08.2023, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N° 032-2023, el mismo que tiene por objeto establecer medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que el artículo segundo del indicado decreto de urgencia, en su numeral 2.1, autoriza a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante "Reglamento"), con reglas especiales;

Que, el numeral 2.2 del indicado decreto de urgencia contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el numeral precedente se incluyen en un listado, el cual puede ser modificado. Dicho listado y sus modificaciones son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo esta facultad indelegable. Es condición para convocar la Adjudicación Simplificada con reglas especiales, que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000043-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 14.08.2023, la Gerencia se dirige a la Subgerencias Línea haciendo de conocimiento de la publicación del Decreto de Urgencia N° 032-2023, el cual establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de **acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales** (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. El indicado decreto de urgencia establece que las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección indicado, deben ser incluidas en un listado, el cual puede ser modificado. Dicho listado y sus modificaciones son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad; siendo condición **para convocar la Adjudicación Simplificada con reglas especiales, que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado**. En tal sentido, requiere se informe los requerimientos que consideren necesarios para las acciones de prevención, en el término de cinco (05) días hábiles, a fin aprobar el listado señalado;



Que, mediante Oficio N° 000266-2023-GRLL-PECH-SGO, de fecha 16.08.2023, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia en atención al Memorando señalado en el considerando precedente, remitiendo el Listado de Bienes, Servicios y Obras, para la Contratación del servicio de elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Supervisión de Obra, sustentando que esta inversión se enmarca dentro del Estado de Emergencia declarado con Decreto Supremo N° 072-2023-PCM (08.06.2023), el mismo que fue ampliado con Decreto Supremo N° 089-2023-PCM (03.08.2023), con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente por el Fenómeno del Niño a la infraestructura hidráulica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. Se adjunta cuadro estimado del Valor Referencial y Términos de Referencia para elaboración de Expediente Técnico;

Que, mediante Oficio N° 000163-2023-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 18.08.2023, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica se dirige a la Gerencia manifestando que mediante Oficio N° 000105-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DPTAP, de fecha 17.08.2023, se realizó el pedido de tubería con accesorios, con la finalidad de prever un posible colapso de la línea de conducción por las probables lluvias que puedan caer debido al anunciado Fenómeno el Niño 2023-2024;

Que, mediante Oficio N° 000120-2023-GRLL-PECH-SGOM de fecha 18.08.2023, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Gerencia en el contexto de los decretos supremos a través de los cuales se declara el estado de emergencia y se prorroga la misma por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y posible fenómeno El Niño con la finalidad de ejecutar y continuar la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente; así como en el contexto del Decreto de Urgencia N° 032-2023, que en su artículo 2, autoriza realizar entre otros la contratación de bienes para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en estado de emergencia a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, de acuerdo a lo expuesto, efectúa el requerimiento según Ítems que detalla, a fin que se apruebe en el Listado de contratación de bienes, la adquisición de la maquinaria y vehículos pesados requeridos, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con reglas especiales;

Que, mediante Proveído N° 003173-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 21.08.2023, la Gerencia dispone a la Oficina de Administración la atención correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 000043-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 24.08.2023, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales se dirige a la Oficina de Administración en atención a los requerimientos de maquinaria pesada y otros bienes, efectuados por las Subgerencias de Operación y Mantenimiento y de Agua Potable y Energía Eléctrica, indicando que es de necesidad su respectiva adquisición, pues estos servirían para la realización de los trabajos y otras acciones que se deban implementar por nuestra institución con la finalidad de evitar daños a la Infraestructura del Proyecto, ante un posible evento del Fenómeno de El Niño, según documentación que adjunta;

Que, mediante Hoja de Envío N° 001082-2023-OAD-ABSG, de fecha 25.08.2023, el responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales informa a la Oficina de Administración que el requerimiento efectuado por la Subgerencia de Obras mediante Oficio N° 000266-2023-GRLL-PECH-SGO, del 16.08.2023; el mismo que fue adjuntado al Proveído de la OA 8095-2023-GRLL-PECH-OA del 25.08.2023; debe estar en el listado de emergencia a ser ejecutados por el PECH;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 25.08.2023, la Gerencia adjunta el Listado para la aprobación correspondiente;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; con las visaciones de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, Subgerencia de Obras; y, de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **LISTADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS** a contratar en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023; el mismo que en Anexo, forma parte de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración, a través del Área de Abastecimientos y Servicios Generales, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, lleve a cabo las acciones necesarias y urgentes conducentes al desarrollo de los correspondientes procedimientos de selección, de acuerdo a las Bases estándar de adjudicación simplificada aprobadas mediante Directiva N° 003-2023-OSCE/CD; bajo responsabilidad.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las Subgerencias de Obras; Operación y Mantenimiento; Agua Potable y Energía; a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
Gerente



LISTADO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR EN EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023

OBJETO DE LA CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO S/
ADQUISICIÓN DE TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 320 - 350 HP	01	3,500,000.00
ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS DE 180 - 190 HP	01	1,100,000.00
ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 94 - 99 HP	01	600,000.00
ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE LARGA ALCANCE DE 157 - 170 HP	01	1,850,000.00
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	01	938,000.00
ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE HIERRO DUCTIL DE 900 mm X 5.5 mt.	10	182,325.00
ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE HIERRO DUCTIL DE 900 mm X 6.0 mt.	10	198,900.00
EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2593295	01	9,525,289.50
CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2593295	01	444,385.00